



**MONS. MANUEL SÁNCHEZ MONGE,
por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica,
Obispo de Santander**

La situación excepcional que se está produciendo con la pandemia del coronavirus Covid-19, nos llama de un modo especial a la responsabilidad de todos los ciudadanos. En cumplimiento de la resolución publicada en la tarde-noche del día de ayer por el Consejo de Sanidad de Cantabria, publicada en el BOC extraordinario n. 11, pp. 272-729 (CVE-2020-2428), en el que se establecen **medidas preventivas de carácter obligatorio**, he tomado la decisión de decretar las siguientes medidas excepcionales.

En virtud de las competencias que como Obispo me otorga el Código de Derecho Canónico (cc. 48 – 58)

DECRETO

- Que se supriman las celebraciones Eucarísticas **con presencia de fieles**, así como otros sacramentos, sacramentales y celebraciones litúrgicas con participación de pueblo, **durante el tiempo que permanezcan vigentes las medidas extraordinarias** adoptadas por la autoridad civil en materia sanitaria. Esto no priva del derecho particular de cada fiel que, solicitándolo oportunamente, precise de la Confesión, la Unción de los Enfermos o el Viático (Resolución Primera, 1º y 4º).

- Que en este tiempo se supriman todas las procesiones, aun cuando sean en espacios abiertos (Resolución Primera, 4º).

- “Se restringe concentración de personas en bodas, bautizos, comuniones, velatorios, funerales y entierros a un máximo de diez personas” (Resolución Primera, 9º).

En virtud de las competencias que me otorgan los cánones 85-93:

- Concedo **dispensa del cumplimiento del precepto dominical** a todos los fieles que se encuentren en el territorio de la Diócesis, así como a quienes estén de tránsito en nuestra Diócesis (c. 91).

Hay que agradecer en primer lugar a todos los profesionales del mundo de la salud, por su dedicación y cuidados. Es también una ocasión que puede servir para que los jóvenes, dando testimonio cristiano, ayuden a ancianos y mayores que viven solos.

Los templos pueden permanecer abiertos para la oración personal, y aunque muchos fieles se verán privados de la Comunión sacramental, esta situación ha de despertar en nosotros el hambre de Cristo, Pan de vida.


Los medios de comunicación son también una oportunidad, ya que se puede seguir por radio, televisión e internet la celebración de la Santa Misa, así como otros actos religiosos (Sto. Rosario, rezo de Laudes y Vísperas, Viacrucis, lecturas bíblicas, etc.) para que se puedan vivir en familia. Han de aprovecharse también las aplicaciones de dispositivos portátiles que facilitan estas oraciones.

Pido a todos los fieles mantener el domingo como día del Señor, aprovechando estas circunstancias especiales para que sea un día más dedicado a la oración, a la lectura y contemplación de la Palabra de Dios, y a la oración en familia.

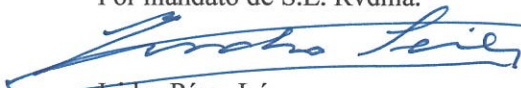
Este decreto entra en vigor en el momento inmediato de su publicación, cesando en el momento que he indicado en la primera disposición de este decreto.

Dado en Santander, a 14 de marzo de 2020



+ 
Manuel Sánchez Monge
Obispo de Santander

Por mandato de S.E. Rvdma.



Isidro Pérez López
Canciller Secretario

